



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Ilustre Municipalidad de Parral
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

10 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3609 / -

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

En relación con la necesidad de adquirir buzos de algodón, color azul marino para alumnos de la Escuela F-590 "Manuel Mejias Millar" de Parral.-

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adquirir buzos de algodón, color azul marino para alumnos de la Escuela F-590 "Manuel Mejias Millar" de Parral.-

Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Que, el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, dicha adquisición tiene un monto total de \$167.500.- IVA Incluido.-

Que se realizaron cotizaciones con tres proveedores, que son los siguientes: LUZMILA ORTEGA SEPULVEDA (CONFECCIONES MILY), cotización sin N°, por un total de \$181.910 IVA Incluido; DANIEL DURÁN BUSTAMANTE, cotización sin N°, por un total de \$134.000 IVA Incluido y JOSÉ FALCÓN VALENZUELA (CONFECCIONES JO-BER), cotización sin N°, por un total de \$167.500.-IVA Incluido.-

Que, el proveedor que cumple con el modelo, calidad y material solicitado es JOSÉ FALCÓN VALENZUELA (CONFECCIONES JO-BER), RUT N° 7.113.300-1, en relación a lo que nos ofrecen el resto de los proveedores antes mencionados, resultando del todo conveniente contratar los buzos de algodón, al proveedor JOSÉ FALCÓN VALENZUELA (CONFECCIONES JO-BER), RUT N° 7.113.300-1.-

DECRETO:

AUTORICESE, la contratación mediante trato directo de "Buzos de Algodón para la Escuela F-590 Manuel Mejias Millar de Parral", al proveedor **JOSÉ FALCÓN VALENZUELA (CONFECCIONES JO-BER)**, RUT N° 7.113.300-1, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de boleta o factura a 30 días, por la suma de Ciento sesenta y siete mil quinientos pesos (\$167.500.-) IVA incluido.-

El pago se efectuará previa presentación de la boleta o factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Director de la escuela Manuel Mejias Millar.-

Impútese el pago, con cargo al ítem 215.22.02.002 "vestuario, accesorios y prendas diversas", con cargo a la Ley Sep de la escuela Manuel Mejias Millar de Parral.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. ABOGADO JURIDICO DE PARRAL